

Español. lengua supranacional

GREGORIO SALVADOR*

Una vez más, he de agradecer a don Julián Marías que haya pensado en mí para participar en este curso de FUNDES que él dirige y con el que pretende, cada año, llamar la atención sobre algún asunto concreto, histórico o actual, desde diversos ángulos y perspectivas. Que acostumbre a contar conmigo para que les presente la cuestión desde el punto de vista lingüístico es algo que me honra y me enorgullece. Y he procurado siempre atender su requerimiento y ajustarme a lo que se me pedía desde el título y la intención del curso programado, ateniéndome en todo momento a dos postulados que con él íntegramente comparto: la objetividad y la verdad.

Como este año el curso trata de “El ejercicio de la libertad en la España actual” y yo de lo que he de hablar es de la lengua, creo que todos ustedes van a estar de acuerdo conmigo en que a lo que me ha invitado este año don Julián es a bailar con la más fea. Porque si, como se anuncia en el propósito que ilustra este programa, para que se pueda hablar plenamente de libertad “hace falta que estén dadas las condiciones teóricas y además que exista la posibilidad de su ejercicio”, y sea cierto, como se añade, que esas condiciones se dan entre nosotros en la actualidad “con excepcional plenitud”, no es menos cierto

* De la Real Academia Española. Catedrático jubilado de Lengua Española.

que el ejercicio de la libertad, su posibilidad sin problema, falla en algunos casos y principalmente en lo que al uso de la lengua atañe.

Vivimos en un régimen de libertades, eso es evidente, y en una nación plurilingüe, en la que existe una lengua general, el español, lengua materna además de las cuatro quintas partes de los españoles, aceptada históricamente y de modo voluntario como lengua común por la quinta parte restante, y varias lenguas particulares, que han venido conviviendo con ella en algunas regiones. Y precisamente por ello, porque vivimos en un régimen de libertades, en un sistema democrático, resultan especialmente llamativas algunas limitaciones en el libre uso de la lengua común. Quiero recordar que ya hace un par de años, en este anual curso de FUNDES, tuve que hablar de “Las lenguas en la democracia” y hace cinco años traté de “Lengua común y lenguas particulares” y, naturalmente, tanto en la primera como en la segunda ocasión, hube de referirme a algunas de esas limitaciones e inconvenientes. Inevitablemente tendré hoy que repetirme, en algún caso, y me excuso anticipadamente por ello. Pero las circunstancias continúan siendo las mismas y la novedad casi tan sólo podrá basarse en los ejemplos concretos que nos ilustren la situación.

Tenemos una lengua supranacional y ese hecho es el que quise resaltar en el título, aunque ahora, construida la conferencia, pienso que más bien debiera denominarse “Los españoles y las lenguas que queremos hablar”. No obstante, me gusta insistir en que nuestra lengua española es la lengua de veinte naciones y, por lo tanto, afortunadamente, no es seña de identidad nacional para nadie. El castellano no se encerró bajo la sombra de su campanario, salió a los caminos y se convirtió en una lengua general, en una lengua plurinacional y multiétnica, hablada por una abigarrada multitud de gentes diversas, cuyas identidades, si las quieren precisar, han de buscarlas por otros derroteros. Las lenguas son, antes que nada, instrumentos de comunicación y, por consiguiente, su extensión territorial y su dimensión demográfica son datos imprescindibles para su valoración. Pero los movimientos románticos del siglo XIX se empeñaron en atribuirles a las lenguas una función que no les compete, esa función simbólica y representativa, caracterizadora y definidora de pueblos, lo que ha dado lugar, desde el siglo XIX y a lo largo del siglo XX, a notables aberraciones, a enfrentamientos inútiles, a hostilidades absurdas y hasta a una guerra civil en Grecia, entre los defensores del mantenimiento artificial del griego clásico, la llamada *kezareusa*, y los partidarios de la lengua popular, evolucionada y viva, la *demotike*; y en España, como es bien sabido, originó problemas lingüístico-políticos que han venido gravitando sobre la vida nacional durante todo el siglo y a los que la llegada de la democracia no sólo no les ha puesto remedio sino que, en cierto modo, les ha dado un tratamiento tan poco meditado, tan de paños calientes, que no sólo ha enconado la llaga sino que ha extendido la infección.

El artículo tercero de la Constitución, aparte correcciones léxicas que pudieran hacerse y que se le han señalado, lo cierto es que es bastante claro y explícito en lo que concierne a la lengua común:

“Será lengua oficial del Estado y, por lo tanto, de todo el territorio nacional y todos los españoles tendrán el deber de conocerla y el derecho a usarla”.

Pues bien, reflexionemos un poco sobre ese deber que se impone y ese derecho que se reconoce. Para cumplir con el primero, será necesario que el Estado favorezca su aprendizaje desde la enseñanza y, para garantizar el segundo, desde el Gobierno de la nación hasta la última alcaldía del país, pasando por todos y cada uno de los gobiernos autonómicos, habrán de hallarse dispuestos a impedir cualquier restricción que impida o dificulte la libertad en el uso de la lengua reconocida en ese derecho. Y por supuesto el poder judicial, los diversos y sucesivos tribunales a los que el ciudadano puede acudir a reclamar justicia si sus derechos se lesionan, se supone que están ahí para poner coto a algún posible desmán o

negligencia, al respecto, del poder ejecutivo.

Eso debería ser así, pero todos sabemos que el derecho a usar la lengua común se ha visto ampliamente coartado cuando no francamente negado en algunas comunidades autónomas, cuyos parlamentos han dictado leyes que contradicen, se mire como se mire, el texto constitucional, las llamadas leyes de normalización lingüística, aberrantes desde su denominación hasta su articulado, leyes que se han tragado sin reparo, llamándose a andana, los sucesivos gobiernos de la nación y, lo que todavía es más grave, algunos altos tribunales, a los que en algún caso concreto ha llegado con sus recursos la ciudadanía.

La llamada inmersión lingüística en Cataluña, que afecta a toda la población infantil desde sus más tiernas edades, no es sólo que esté en entredicho en España, es que ha dado lugar a llamadas de atención de organismos y organizaciones internacionales, pues se estima que puede estar atentando contra elementales derechos humanos, como así es, puesto que el artículo 26.3 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, aprobada por la Asamblea General de la Naciones Unidas, en diciembre de 1948, establece que “los padres tendrán el derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos”, y desde luego todas las recomendaciones y decisiones de la UNESCO sobre derechos humanos en materia de lengua enseñanza y cultura. Pues bien, nuestros gobernantes, nuestros políticos en general, con contadas excepciones, han venido transigiendo con esa inmersión lingüística en la enseñanza que, se mire como se mire, no es sino una auténtica vergüenza en un sistema educativo en libertad, no ya un simple problema de la democracia, sino un perverso quiste totalitario incrustado dentro del propio organismo democrático, uno de esos hechos tan tristes e inquietantes que nos obligan a recordar, con sobresalto, lo de que también Hitler fue elegido en las urnas.

Las actitudes decididas, en nombre de la ley y con la ley en la mano, se echan de menos y serían muy de agradecer; pero ha predominado hasta no hace mucho lo de esconder la cabeza o mirar para otro lado; hasta no hace mucho, digo, porque quiero pensar que la situación, aunque lentamente, está modificándose. Y ha sido así y empieza a cambiar también no sólo en los políticos, sino igualmente en los comunicadores. El casi generalizado desentendimiento de los medios de comunicación de los problemas lingüísticos, su mantenido silencio ante denuncias de actitudes y hechos de esos que, según se dice, hacen hablar a los mudos, resultaba, bien mirado, clamoroso. Cuando hace un par de años, el Consejo de Europa, basándose en un informe de la Comisión Europea contra el racismo y la intolerancia, llamó la atención de nuestros gobernantes sobre la discriminación que parecían sufrir en nuestro país inmigrantes y gitanos y la que padecen los castellanohablantes en ciertas comunidades autónomas, la prensa y la radio le prestaron mucha atención y le dieron muchas vueltas a lo de los inmigrantes y los gitanos, pero se refirieron escuetamente a lo de los castellanohablantes y apenas lo comentaron. Teniendo en cuenta la insistencia y la reiteración con que se suele tratar frecuentemente cualquier noticia estúpida, el hecho resultaba llamativo.

Pero digo que la situación está cambiando porque ha habido un asunto particular al que toda la prensa, desde hace poco más de un año, le ha venido prestando singular atención, con reportajes, comentarios, artículos e incluso editoriales, cosa inusitada si nos atenemos al tratamiento que se le había dado con anterioridad a casos parecidos o semejantes. Se trata del litigio de la profesora Josefina Albert con la Universidad donde enseña, la Rovira i Virgili de Tarragona. A poco que hayan ojeado ustedes los periódicos en ese tiempo que digo, tendrán una idea de lo que pasó. Intentaré resumirlo. En junio de 1998 la Dra. Albert, profesora de “Historia del español” de aquella Universidad, fue nombrada vocal de un

tribunal de selectividad. Durante una prueba escrita, la de Ciencias Naturales, un alumno levantó la mano, solicitando su atención, le explicó que no entendía las preguntas en catalán y le pidió un ejemplar en castellano del cuestionario de examen. Ella se dirigió al presidente, le contó lo que ocurría y él le entregó la única copia en castellano que existía en el aula y le ordenó que, según las normas establecidas, no se la diera, sino que le aclarara el texto catalán. Se levantó alguna mano más para manifestar idéntico problema lingüístico, y la Dra. Albert hizo fotocopias del texto castellano y se las entregó a los alumnos en apuros. Fue reprendida por su conducta y excluida del tribunal en los exámenes de septiembre, exclusión que se mantuvo durante el año 99, pero ella, tras las oportunas conversaciones y alegatos con el equipo directivo de la Universidad, había emprendido recurso contra su exclusión examinadora por vía judicial. Ganó el juicio, en el Juzgado nº 1 de lo Contencioso-Administrativo de Tarragona, y tuvo que ser nombrada de nuevo para las pruebas del año 2000, pero el rectorado recurrió ante el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, que dictó sentencia el 19 de diciembre pasado, dándole la razón a la profesora y considerando discriminatoria la normativa de la Generalitat que regula las pruebas de selectividad, que sólo prevé la entrega a los alumnos de exámenes redactados en catalán y que únicamente permite facilitar ejemplares en castellano a los alumnos a los que se les haya concedido previamente la exención. Los jueces afirman —ya iba siendo hora— que el uso de la lengua es un derecho fundamental y que con esa normativa no se garantiza el derecho del alumno a elegir la lengua, lo que coloca a los examinandos “que deseaban disponer de los enunciados del examen en lengua castellana en una situación de inferioridad frente a aquellos otros que deseaban disponer de los mismos enunciados redactados en lengua catalana, cuando unos y otros están ejerciendo un mismo derecho esencial reconocido en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía de Cataluña”. La Dra. Albert no ha concluido todavía, sin embargo, su batalla. Ha ganado el contencioso, pero le queda aún la vía penal, pues el fiscal del primer tribunal decidió llevar al Rector a juicio por presunta prevaricación. Duro resulta, en todo caso, el ejercicio de la libertad idiomática. La Dra. Albert, durante este tiempo, ha recibido insultos de la peor especie e inquietantes amenazas. Ella es realmente bilingüe: su lengua materna es el castellano y su lengua paterna el catalán en versión alicantina, pero considera que la historia del español hay que explicarla en castellano y que son dos las lenguas propias de Cataluña, de las gentes que viven en Cataluña. Tiene mucho temple y mucho valor, pero lo ha pasado mal, sin duda, por empeñarse en ejercer su libertad. Como otras muchas personas lo están pasando y muchísimas otras no se arriesgan.

A ella, al menos, se le ha reconocido públicamente su entereza y judicialmente su razón. Se ha alzado en un momento en que los medios de comunicación han levantado la ley del silencio que parecía pesar sobre estos episodios idiomáticos, y ha tenido la suerte de dar con unos jueces justos, que no es especie tan abundante como debiera ser. Porque la digna actitud de Josefina Albert había tenido precedentes, con represalia del mismo tipo y sin tener el eco que en esta ocasión se le ha otorgado. En junio de 1994, por ejemplo, otra mujer equitativa y amante de la libertad, Carmen Leal, catedrática de Lengua española y Literatura del Instituto Príncipe de Gerona de Barcelona, que formaba parte del tribunal nº 7 de la Universidad Autónoma de aquella ciudad, se encontró con que al entregar el cuestionario para la prueba escrita de Filosofía, ocurría algo semejante a lo que luego sucedería en Tarragona; la Sra. Leal pidió entonces que levantasen la mano los alumnos que necesitaran la versión castellana y la levantaron cuarenta de los 79 que había en el aula; se dirigió entonces a buscar las copias oportunas, pero en ese momento llegó la presidenta del tribunal, una catedrática universitaria, que comunicó a los alumnos que no se les podía dar versión en castellano sino a los oficialmente exentos de catalán. Concluido el examen, la Dra. Leal, ni corta ni perezosa y en su condición de miembro de la Asociación de Profesores por el Bilingüismo, se fue a presentar una denuncia de lo hechos en el juzgado de guardia, “hechos que pone en

conocimiento de la autoridad —escribe textualmente— por entender que pueden vulnerar derechos reconocidos en las Leyes y cuyo ejercicio ha sido impedido de forma que pueden constituir una infracción penal”. Aportaba además una relación de los presidentes de los diversos tribunales, porque le constaba a la denunciante que en ninguno de ellos se había hecho entrega de exámenes en castellano a los alumnos que los solicitaron.

¿Qué pasó? Pues que la denuncia se perdió en los vericuetos de la lentitud judicial y que la Sra. Leal no fue designada para ningún tribunal de selectividad en los años siguientes, pese a solicitarlo y alcanzar las puntuaciones necesarias en los baremos establecidos. Sí de nuevo el año pasado. ¿Acaso por el fin del milenio? No; lo más probable es que se pensara por las alturas educativas de la Generalidad que, resuelto, según hemos relatado, el contencioso de la Dra. Albert, podía inclinar el fallo a remover su pleito a la Dra. Leal. Y los jueces se muestran ahora más diligentes y la prensa más atenta.

Porque en aquel verano del 96 lo que podía leerse, por ejemplo, en artículo de El País del 17 de julio, de Francesc Vallverdú, sobre el bilingüismo equilibrado, era lo siguiente: “La vituperada inmersión lingüística, que en lo esencial no es otra cosa que un método pedagógico para lograr una perfecta educación bilingüe en que los alumnos castellanohablantes y catalanohablantes culminen sus estudios con una plena capacitación en las dos lenguas, aparece como una puerta a la esperanza para conseguir que en el futuro toda (o casi toda) la población de Cataluña llegue a un bilingüismo equilibrado y no conflictivo”.

Pues bien, también en El País, en el del jueves 6 de abril del año pasado, pocos días después del fallo del tribunal de Tarragona que dio la razón a Josefina Albert, otro Francesc con los ojos y los oídos más abiertos que los del anterior, el catedrático de Derecho Constitucional Francesc de Carreras, del Foro Babel, escribía de esta otra guisa acerca de la profesora de la Rovira i Virgili, de su actuación, de su litigio y de la libertad idiomática: “La normativa de las pruebas de selectividad establece que los textos en que se formulan las preguntas se entregarán siempre en catalán y que, en el caso de que algún alumno manifieste dificultad de comprensión de los enunciados por razón de la lengua usada, se dirigirá a los miembros del tribunal para aclarar cualquier duda. Si esta acción no es suficiente, se le facilitará el texto en castellano en sustitución de la versión catalana”. Y se pregunta el profesor Carreras: “¿Son razonables tantas dificultades y cautelas en un momento en el que los jóvenes pisan por primera vez la Universidad, están lógicamente nerviosos y asustados porque de tal prueba depende buena parte de su futuro y, en consecuencia, les resulta difícil pedir con insistencia a los que vigilan el examen las preguntas en castellano?...¿No es todo ello discriminatorio para una buena parte de la población? Frente a Hollywood se cede, al ciudadano corriente se le asusta para que se calle. Y esto último nos conduce —continúa Francesc de Carreras— a la segunda conclusión: en materia de lengua en este país hay miedo, lo cual pone de manifiesto lo que se comenta en privado y lo que se expresa en público. En este caso, al Rector Arola lo han apoyado públicamente el alcalde de su ciudad, los demás rectores, el comisionado para Universidades y mañana se entrevistará con Jordi Pujol. Josefina Albert ha sido objeto de presiones académicas y de una repugnante campaña de calumnias e insultos por toda Tarragona mediante pintadas, carteles y continuas amenazas telefónicas, incluida la de muerte. Excepto Covivencia Cívica y el Foro Babel de Tarragona, nadie ha salido en su defensa: ni partidos, ni sindicatos, ni sus compañeros profesores, ni sus alumnos. Esta sociedad todavía vive, en materias que afectan a aquello que unos han determinado que es sagrado, entre un maccartismo encubierto y una kale borroka psicológica que consigue como resultado el miedo. ¿Se asombran todavía los partidos de izquierdas de que muchos se abstengan de votarles?” Y terminaba así su artículo: “Afortunadamente, existen todavía personas como

Josefina Albert que, antes que nada, creen que es su obligación ayudar a los alumnos en apuros y hacer respetar su propia dignidad. Algunos nos enorgullecemos de ser sus amigos”.

Creo que esta comparación de hechos y textos, con seis años de diferencia, alguna esperanza nos abre, nos ayuda a creer que las cosas están efectivamente cambiando, aunque sea muy lentamente, y que acaso los españoles podremos, más adelante, elegir sin cortapisas ni reparos las lenguas en que queramos hablar. Y hasta que a los extranjeros que vengan a España sabiendo español no se les convierta en un problema ese conocimiento.

¿Quieren ustedes alguna otra, a la par que lamentable grotesca, historia universitaria de obcecación lingüística? El curso pasado, la Facultad de Ciencias Políticas de la Universidad Pompeu Fabra invitó a un profesor danés, el Dr. Gosta Esping-Andersen a explicar un curso de licenciatura. Como no conoce el catalán impartió sus clases en español y comunicó que haría los exámenes en esta lengua, que es la que sabe. Fue denunciado entonces por la JERC, Juventudes de Esquerra Republicana de Cataluña, por pretender hacer las pruebas en una lengua que no es la oficial de esa Universidad, añadiendo que están hartos de que se hayan producido ya otros episodios similares debido a la costumbre de esa Facultad de invitar a gran número de docentes extranjeros. La denuncia causó gran malestar en los profesores que habían alentado la invitación y creó una situación enojosa y, por supuesto, incomprensible para el especialista foráneo. Finalmente, las autoridades universitarias encontraron la fórmula. Los exámenes se harían en catalán, para ajustarse a las normas interiores, pero luego se traducirían al danés para que el Dr. Esping-Andersen los calificase, y así se hará siempre que surja idéntico problema. Como no creo que sea fácil encontrar un traductor del catalán al danés, me temo que probablemente los traducirían primero al inglés y de este al danés. Muy fácil y barato todo, como pueden deducir, pero el caso es dejar sentado oficialmente que la lengua materna de la mitad de los catalanes no es la lengua de Cataluña. Seguro que toda esa gente que gobierna la Pompeu Fabra debe andar ahora muy preocupada con el asunto de los talibanes en Afganistan. En Cataluña, donde el empleo de la lengua común de España y materna de la mitad de su población está tácitamente proscrita en su Parlament. Recuerden el caso de aquel diputado del PP, Ariza creo que se apellidaba, que en un momento determinado de una intervención suya, se pasó al castellano, su lengua materna, para matizar y precisar mejor su argumentación, lo que produjo una desbandada en la cámara, con diputados nacionalistas que salían protestando airados y señalando “que había niños”, porque ese día asistían a la sesión los alumnos de varios colegios y les podía resultar chocante que en el parlamento se pudiera usar la lengua que a ellos les estaba vedada en la escuela.

Porque lo más grave, lo verdaderamente gravísimo, lo que conculca más derechos y libertades esenciales y da lugar a situaciones más lamentosas y no pocas veces truculentas, es la aplicación despiadada y sistemática de la ya mencionada inmersión lingüística en la enseñanza primaria y, aun antes, en la llamada enseñanza maternal, en las guarderías no privadas, que se sostienen con fondos públicos de la Generalidad o de los ayuntamientos, e igualmente en la preescolar, de los tres a los cinco años, y luego en la primaria y en la secundaria obligatoria y en el bachillerato todo se imparte en catalán, con un par de horas semanales, desde los siete años, de lengua castellana, pero como asignatura, que a veces también se enseña en catalán, como una lengua extranjera. Las familias castellanohablantes, en su mayoría de la clase trabajadora, de ingresos modestos, no pueden asegurar la lengua de sus hijos en colegios privados y tienen que acudir a la enseñanza pública, donde los van a hacer catalano-hablantes a la fuerza y les van a malograr el uso correcto y culto de su propio idioma, casi su único, o por lo menos valioso, patrimonio familiar. Una madre que acaba de encontrar colocación ha de dejar a su hijo de menos de tres años en una guardería pública y se lo encuentra llorando al recogerlo cuatro horas después. Ha tenido sed, ha

pedido un vaso de agua, pero no han querido dárselo en toda la mañana hasta que no sepa pedirlo en catalán. Es una historia truculenta, qué duda cabe, pero absolutamente real y, por consiguiente, mucho más lamentable.

Inmediatamente hay alguna voz que dice: “Pero eso mismo es lo que hizo Franco con las lenguas regionales”. Evidentemente; al fin y al cabo, Franco era también nacionalista y eso es lo que hace más terrible el hecho: que el cambio de régimen, en lo que respecta al plurilingüismo, sólo haya servido para darle, torpemente, la vuelta a la tortilla.

No sé muy bien cómo, supongo que algunos trípticos anunciadores de este curso habrán llegado a Barcelona, el caso es que, en las últimas semanas he recibido desde allí numerosas cartas y documentos y, desde luego bastantes llamadas telefónicas. Gentes y agrupaciones que están implicadas en esta lucha por la libertad lingüística y personas que simplemente querían contarme su caso. Toda esa información me ha resultado muy ilustrativa. Hace tan sólo cinco días me llamó don Federico Arroyo; se me presentó y me contó sus perplejidades. Santanderino de Potes, emigró muy joven a Alemania en busca de trabajo; trabajó duro, aprendió alemán y acabó licenciándose en Ciencias Económicas por una Universidad alemana. Su problema actual es que quiere llevar a sus dos hijos, a los que envió a Jaca, para evitarles la inmersión, a Barcelona donde reside, para hacer bachillerato, donde él creía que ya podrían estudiar en español; ha recorrido todos los institutos de la ciudad y alrededores y en ninguno es posible que continúen los estudios en su lengua natural. Alguien le dijo que debería plantear su problema a la alta inspección y allá se fue; amablemente, trataron de explicarle las razones de esa imposibilidad, con argumentos que le hicieron creer que este organismo dependía de la Generalidad; su asombro mayor fue enterarse, luego, de que la alta inspección era el órgano estatal encargado de evitar ilegalidades en el ámbito de la enseñanza. De sus años en Alemania recuerda que había escuelas españolas para los hijos de inmigrantes y que en aquel país la ley federal prevalece siempre sobre las decisiones legislativas de los lander. Está tan perplejo e indignado ante el problema lingüístico educativo que van a padecer sus hijos, que se me ofreció a viajar a Madrid y estar aquí presente esta tarde como vivo testimonio de lo que yo dijera. Le hice ver que no era necesario y que ustedes me iban a creer, de todos modos, porque el asunto viene de muy atrás, los ejemplos abundan y a casi nadie le iba a faltar algún caso conocido que corroborara los que yo pudiera mencionar. Los funcionarios destinados a Cataluña se encuentran ante dificultades educativas que paradójicamente no hallarían en un país extranjero.

Y no sólo en Cataluña. En otras comunidades bilingües, sin esa extremosidad, también. Cuando mencioné la observación del Consejo de Europa ya apreciarían que no se mencionaba tan sólo Cataluña, sino igualmente las otras. Y lo mismo los informes anuales sobre derechos humanos de la ONU, de la UNESCO y del Departamento de Estado de los Estados Unidos de América. Claro está que, en el País Vasco, con las cosas que pasan cada día, detener la atención en las coacciones lingüísticas parecería casi una distracción de lo importante. Pero tampoco faltan, aunque hablar vasco, lo que se dice hablar vasco, sólo lo puede hacer con verdadera competencia una exigua minoría. Sobre el caso gallego hay un libro preciso y precioso, de Manuel Jardón, publicado en 1993, que es expresivo desde su mismo título: La “normalización lingüística”, una anomalía democrática, y más aún desde su dedicatoria: “A todos aquellos que piensan que los idiomas se hicieron para las personas y no las personas para los idiomas”.

Pero se insiste en ligar lenguas a territorios, con desprecio absoluto de los individuos que las hablan, y eso se ve tan natural que hasta hay quien se lamenta por escrito: “no siempre es fácil encajar los derechos de los individuos con los de los territorios”, así, textualmente. Y lo que yo me pregunto es si los

territorios tienen derechos. A mi entender los derechos corresponden, por definición, a las personas, no a las cosas; ni los territorios ni las lenguas tienen derechos; son objetos de derecho, no sujetos; los sujetos de derecho son las gentes que los habitan, las personas que las hablan. Yo me he cansado de insistir en una obviedad clasificatoria que ningún geógrafo ignora: la llamada geografía de las lenguas no es parte de la geografía física ni de la geografía administrativa, es parte de la geografía humana. Se le niega así al castellano o español, en leyes aprobadas por parlamentos autonómicos, su carácter de lengua propia en territorios donde es la lengua materna de la mayoría de su población.

He hablado, pues, de derechos lingüísticos que se conculcan, en España, de leyes que enuncian falsedades, a partir de las cuales se elaboran otras leyes y reglamentos que atentan contra determinados derechos personales, como el de la escolarización en la propia lengua. ¿Se ha denunciado suficientemente el hecho? Se han constituido asociaciones y organizaciones ciudadanas que llaman la atención sobre estas lamentables realidades y se esfuerzan en luchar por las libertades individuales en lo que atañe al idioma. Está CADECA, Coordinadora de Afectados en Defensa del Castellano, la Acción Cultural “Miguel de Cervantes” de Barcelona, Foro Babel, Asociación de Profesores por el Bilingüismo, Convivencia Cívica de Cataluña. Desde estas organizaciones se han entablado recursos, se han promovido campañas de información; ha habido padres que han reclamado, no sin menoscabo a veces de su situación laboral e incluso de su integridad física, y se ha llevado la querrela por vía judicial, en más de una ocasión, con sentencias favorables que luego no se cumplen. Con motivo de una más sonada, en que la Audiencia Territorial de Cataluña falló contra la actuación de la Generalidad, esta recurrió al Tribunal Supremo y el Tribunal Supremo solicitó del Constitucional que se pronunciara sobre la posible inconstitucionalidad de la Ley de Normalización Lingüística de Cataluña. La sentencia, que rechazaba esa inconstitucionalidad se hizo pública el día de Nochebuena de 1994, y fue noticia secundaria, porque otro juez encarceló ese día a un conocido banquero. Pero si se leen las treinta y siete páginas del BOE de 23-1-95, en su Suplemento, a dos columnas como es bien sabido, setenta y cuatro columnas de letra apretada, donde se incluye la mencionada sentencia, las alegaciones previas y los votos particulares de los magistrados Eugenio Díaz Eimil y José Gabaldón, minuciosamente todo y buscando las referencias, les puedo asegurar que, entre las cosas inusitadas y hasta increíbles que hayan podido pasar en España, durante este tiempo, sucesos que apuntan hacia el futuro, más o menos inmediato, y que nos pueden tener con el alma en vilo, ninguna de tanta gravedad para el porvenir, a más largo plazo, pero de mayores consecuencias, como ese texto jurídico que les digo. No voy yo a juzgar a los jueces, Dios me libre. Pero acaso, cuando ya todos hayamos desaparecido, les aguarde el inexorable juicio de la historia y hasta es posible que la maldición de algunas generaciones futuras. Yo, en cualquier caso, me quedo y me consuelo con las palabras del magistrado Eugenio Díaz Eimil, más tarde fallecido, con la gloria y la buena conciencia de haber sabido disentir en su voto particular a la sentencia, que concluye así tras bien razonados fundamentos: “Mi opinión es que todos los ciudadanos catalanes y residentes en Cataluña tienen derecho a elegir el castellano como lengua vehicular de la enseñanza, para sí o para sus hijos y que, por lo tanto, es inconstitucional que se imponga el catalán como lengua docente de obligado uso, sea de manera exclusiva, sea en concurrencia con el castellano, si se hace de forma tal que impida el ejercicio de aquel derecho de libertad”.

Porque la Constitución lo más claro y preceptivo que dice en su artículo tercero es que la lengua común, la lengua oficial del Estado “todos los españoles tienen el deber de conocerla y el derecho a usarla”. Se establece, pues, un deber y se otorga un derecho. Y lo que podemos y debemos preguntarnos es si, en estos veintidós años de vigencia del texto constitucional, los sucesivos Gobiernos de la nación han puesto los medios necesarios para que todos los españoles cumplan con su deber de conocer el idioma común y

si, por otra parte, han protegido adecuadamente ese derecho a usarlo que la Ley Fundamental les concede a todos los ciudadanos.

Como en la única respuesta posible un no sigue a otro no, quiere esto decir que los sucesivos Gobiernos han incumplido gravemente ese precepto constitucional y ni han ayudado a muchos españoles a cumplir con su deber de conocer el idioma común de España ni han garantizado su derecho a usarlo en cualquier circunstancia y ocasión dentro del ámbito nacional. Ha existido clara dejación: han aceptado leyes autonómicas que ponían en entredicho lo preceptuado en ese artículo tercero, han tolerado disposiciones contrarias a su espíritu y hasta han presionado, presuntamente, en alguna ocasión, sobre los jueces que habían de dirimir los recursos, para no incomodar a los nacionalistas. Se ha ido cediendo y cediendo y no creo que ningún poder, ni el ejecutivo ni el judicial, pueda permitirse retroceder ni un paso en todo lo que concierne a las libertades fundamentales de los ciudadanos. En lo que concierne a la libertad de elegir la lengua en que los españoles queramos hablar o deseemos que eduquen a nuestros hijos, lo que ocurre en algunas comunidades autónomas es simplemente una vergüenza para el Gobierno de la Nación.